

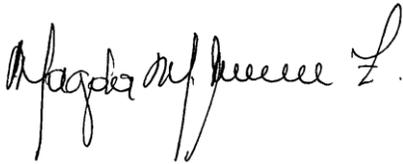
**Constancia de Traslado Excepciones de Fondo. Rad. 2021-00138-00:**

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO LONDOÑO MEJÍA Y OTROS
DEMANDADO:	ANA LUCÍA LÓPEZ OROZCO
RADICADO:	630013103002-2021-00138

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se incorpora como anexo archivos 16 y 19 del expediente digital

Se fija en lista hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria